

24

07/10/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000860 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
LABORATORIOS FARMAVIC S.A. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 9ª de 1979, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0631 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Situación Fáctica

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación a la empresa al LABORATORIO FARMAVIC S.A identificado con NIT 800.175.474-0, ubicado en Soledad-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental el 17 de marzo de 2016 y emitieron Concepto Técnico N° 000315 del 02 de mayo de 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La empresa se encuentra desarrollando sus actividades de manera normal.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

La empresa FARMAVIC S.A fabrica y comercializa productos cosméticos capilares.

La empresa FARMAVIC S.A cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales. La planta de tratamiento de aguas residuales domesticas está compuesta por las siguientes unidades de tratamiento:

- ✓ Una (1) Trampa de grasas.
- ✓ Un (1) tanque séptico.
- ✓ Un (1) filtro anaerobio.
- ✓ Un (1) filtro fitopedológico.
- ✓ Tres (3) filtros de carbón activado.
- ✓ Un (1) tanque de almacenamiento.

La planta de tratamiento de aguas residuales industriales está compuesta por las siguientes unidades de tratamiento:

- ✓ Una (1) trampa de grasa.
- ✓ Un (1) tanque homogenizador.
- ✓ Un (1) tanque oxidador químico (proceso fenton).
- ✓ Un (1) filtro fitopedológico.
- ✓ Tres (3) filtros de carbón activado.
- ✓ Un (1) tanque de almacenamiento.

El filtro fitopedológico recibe los efluentes de la PTARD y de la PTARDI y de allí pasan por los filtros de carbón activado, donde el efluente final es bombeado hacia un tanque de almacenamiento para luego ser usadas para riego.

La empresa dispone de un centro de acopio pequeño para residuos peligrosos con muro de contención perimetral, donde almacenan lámparas, cartuchos de impresora, baterías, chatarra electrónica y aceites usados.

La empresa OXIQUIMICOS S.A E.S.P es la encargada del transporte, recolección y disposición de los residuos peligrosos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000860

2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
LABORATORIOS FARMAVIC S.A. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

La empresa FARMAVIC S.A dispone de un centro de acopio para residuos sólidos reciclables como cartón. Este material reciclable es suministrado a la fundación siembra vida para el mundo.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA VISITA:

Durante la visita la empresa FARMAVIC S.A a través de la persona que atendió la visita presento la siguiente documentación:

La empresa FARMAVIC S.A. por medio del radicado No 007490 del 18 de agosto de 2015, envió informe de resultados del estudio del análisis ORSAT de los gases de combustión que salen por la chimenea dando repuesta al requerimiento realizado por medio del Auto No 00000199 del 26 de mayo del 2015.

La empresa FARMAVIC S.A. por medio del radicado No 005315 del 16 de junio de 2015, mediante el cual aclaran con registro fotográfico que el centro de acopio de residuos peligrosos cuenta con un dique de contención para evitar derrames hacia el exterior, esto en respuesta al numeral uno del artículo primero del Auto No 0000019 del 26 de mayo del 2015.

La empresa FARMAVIC S.A. por medio del radicado No 009663 de 19 de octubre del 2015, entrega el informe en medio físico y magnético de los resultados obtenidos en la caracterización de aguas residuales en el mes de marzo del 2015, respondiendo al Auto No 00000687 del 8 de septiembre del 2015.

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Auto No 0449 del 3 de junio de 2008	Se inicia tramite de una licencia ambiental a la empresa Laboratorio farmavic S.A
Auto No 0880 del 18 de julio de 2008	Se resolvió un recurso de reposición contra el auto No 0449 del 3 de junio de 2008 a la empresa Laboratorios Farmavic S.A
Resolución 0345 del 22 de julio de 2009	Se otorgó permiso de vertimientos líquidos a la empresa Laboratorio Farmavic S.A
Radicado No 9817 del 26 de octubre del 2011	Se remitió informe de resultado de caracterización de las aguas residuales domesticas e industriales, correspondientes al segundo semestre del 2011.
Auto No 0727 del 11 de septiembre de 2012	Se inicia una investigación contra la empresa Laboratorio Farmavic S.A
Radicado No 7728 de 30 de agosto del 2012	Se indican cambios en el sistema de producción en la empresa Laboratorios Farmavic S.A
Radicado No 9526 del 26 de octubre del 2012	Se remitió informe de resultado de caracterización de las aguas residuales domesticas e industriales, correspondientes al segundo semestre del 2012
Resolución 0323 del 3 de julio de	Se cesa la investigación sancionatoria ambiental a la empresa Laboratorios

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000860 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

2013	farmavic S.A
Documento No 7091 del 20 de agosto de 2013	La empresa laboratorios Farmavic S.A, relaciona los cambios técnicos realizados en la planta de depuración de aguas residuales
Radicado no 8266 del 23 de septiembre de 2013	Solicitud realizada por parte de la empresa Laboratorios Farmavic S.A de activación de claves para el ingreso al aplicativo del inventario PCB de acuerdo a la resolución 222 del 2011
Radicado No 010787 del 01 de diciembre del 2014	La empresa Laboratorio Farmavic S.A presenta ante la corporación resultados de caracterización de aguas residuales domesticas e industriales correspondientes al segundo semestre de 2014
Radicado No 02060 del 12 de marzo de 2015	La empresa Laboratorio Farmavic S.A, solicita acompañamiento de la corporación para muestreo de aguas residuales.
Auto No 00000199 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se inicia tramite de renovación de permiso de vertimientos líquidos.
Resolución No 000396 del 09 de julio de 2015	Por medio del cual se renueva el permiso de vertimientos líquidos.
Radicado No 06753 del 28 de junio de 2015	.La empresa Laboratorio Farmavic S.A, presenta ante esta corporación recurso de reposición contra resolución No 000396 del 09 de julio de 2015.
Auto No 00000687 del 08 de septiembre de 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a Laboratorios farmavic S.A
Radicado No 007490 del 18 de agosto de 2015	Mediante el cual envían informe de resultados del estudio del análisis ORSAT de los gases de combustión que salen por la chimenea dando repuesta al requerimiento realizado por medio del Auto No 00000199 del 26 de mayo del 2015.
Radicado No 005315 del 16 de junio de 2015	Mediante el cual aclaran con registro fotográfico que el centro de acopio de residuos peligrosos cuenta con un dique de contención para evitar derrames hacia el exterior, esto en respuesta al numeral uno del artículo primero del Auto No 00000199 del 26 de mayo del 2015.
Radicado No 009663 de 19 de octubre del 2015	Mediante el cual se entrega el informe en medio físico y magnético de los resultados obtenidos en la caracterización de aguas residuales en el mes de marzo del 2015, respondiendo al Auto No 00000687 del 8 de septiembre del 2015.

CUMPLIMIENTO:

La CRA mediante Auto No 00000199 de 26 de mayo de 2015 hace los siguientes requerimientos a la empresa FARMAVIC S.A

1. En un plazo máximo de 15 días llevar a cabo las obras de adecuación necesarias para evitar el derrame de los residuos líquidos peligrosos almacenados y así evitar una posible contaminación al

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000860 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
LABORATORIOS FARMAVIC S.A. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

<i>cuenta con un dique de contención para evitar derrames hacia el exterior.</i>
<i>2. Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales con el fin de garantizar las calidades optimas del vertimiento.</i>
-0-
<i>OBSERVACIONES: Mediante Radicado No 002225 del 16 de marzo de 2016, la empresa FARMAVIC S.A solicita acompañamiento para la caracterización de sus sistemas de tratamiento los días 30, 31 y de marzo y el 1 de abril del 2016.</i>
<i>3. Realizar un análisis orsat de los gases de combustión que salen por la chimenea monitoreando NOx, se debe realizar una sola vez y entregar resultados del estudio.</i>
SI CUMPLE
<i>OBSERVACIONES: por medio de Radicado No 007490 del 18 de agosto de 2015, envían informe de resultados del estudio del análisis ORSAT de los gases de combustión que salen por la chimenea.</i>

CONCLUSIONES:

La empresa FARMAVIC S.A cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales, los efluentes de las plantas llegan al mismo filtro fitopedologico y pasan por un sistema de filtración antes de ser almacenadas en un tanque de fibra para ser usadas como riego en las áreas verdes de la empresa.

Los dos sistemas de tratamiento se evaluarán a finales del mes de marzo del 2016. Los monitoreos serán llevados a cabo por la empresa LABORMAR S.A, empresa certificada por el IDEAM para realizar este tipo de ensayos.

El área de acopio de residuos peligrosos cuenta con su dique perimetral de contención de derrames.

La empresa FARMAVIC S.A presento ante la corporación el estudio del análisis ORSAT de los gases de combustión.

La empresa FARMAVIC S.A realiza una correcta disposición de sus residuos peligrosos por medio de la empresa OXIQUIMICOS S.A E.S.P, durante la visita mostro los certificados de disposición.

***Permiso de vertimiento:** La empresa Laboratorios Farmavic cuenta con permiso de vertimientos líquidos”.*

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción,*

Sepeca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000860

2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
LABORATORIOS FARMAVIC S.A. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a la empresa LABORATORIOS FARMAVIC S.A., de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa LABORATORIOS FARMAVIC S.A. identificada con NIT 800.175.474-0, ubicada en la calle 30 Autopista al Aeropuerto Km 7 del municipio de Soledad y, representada legalmente por la señora ANA LEONOR BUITRAGO JEREZ, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en un término máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

1. Presentar el informe en el que se anexen los contratos suscritos con la empresa gestora de residuos peligrosos y de residuos ordinarios con las certificaciones expedidas por estos.
2. Evaluar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas según la nueva norma de vertimiento (Resolución 0631 del 2015) una vez radicado los resultados de las caracterizaciones que se llevaran a cabo con el acompañamiento de la corporación a finales del mes de marzo.

SEGUNDO: La empresa FARMAVIC S.A. deberá continuar dando cumplimiento a las demás obligaciones impuesta por la C.R.A y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente, aplicables a la actividad desarrollada.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000860

2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
LABORATORIOS FARMAVIC S.A. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

QUINTO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 000315 del 02 de mayo de 2016.

Dado en Barranquilla a los

13 OCT. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata
Exp.: 2027-404

Elaboró /Jazmine Sandoval H.-Abogada Contratista

• Revisó: Ing. Lilibana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental